

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E.**

Quienes motivan y suscriben DRA. NORMA LICEA ALATORRE, LIC. RICARDO GONZALEZ GIL, LIC. ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ, LIC. ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES e ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRÍGUEZ, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuestos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; arábigos 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; numerales 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo normado en los artículos 34, 35, 37, 56, 88 fracción II, 105, 108, 111 al 125 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco; nos permitimos presentar a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento y que el mismo se encuentra investido de personalidad jurídica, que maneje su patrimonio conforme a la ley y que administrara libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las diversas legislaturas establezcan a su favor; en el mismo orden la fracción IV, inciso C) párrafo tercero del citado artículo establece que, los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y que, deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

II.- En el mismo orden, el artículo 15 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que, los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad,

estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; luego el artículo **88** párrafo primero del precepto legal en cita establece que, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual, se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor.

III.- Así mismo, el artículo **27** párrafo primero de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que, los Ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponda conocer, deberá funcionar mediante comisiones; igualmente el artículo **37** fracción II, del referido ordenamiento legal establece que, es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, mismo que, deberá sujetarse a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, así como de las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

IV.- Adicionalmente los numerales **206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 221** de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, regulan la preparación, estructura, iniciativa, aprobación y reformas del presupuesto de egresos; otorgando facultades al Presidente Municipal quien a través de la Tesorería Municipal, determinará los lineamientos del gasto así como las políticas y normas que se aplicarán durante su elaboración con base en los programas respectivos, ajustándolos a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, conforme a lo establecido en dicha Ley, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, cuyos objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, deberán de ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo.

V.- Del mismo modo y en cumplimiento del artículo **216** de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número **18** dieciocho, celebrada el día **27** veintisiete de noviembre del presente año, en su **IV** Cuarto Punto del orden del día, la Presidenta Municipal presentó y entregó físicamente a cada uno de los integrantes del cabildo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal **2026** dos mil veintiséis; turnándose en base a su competencia y para su dictaminación a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuestos.

VI.- En suma y estricto cumplimiento a lo señalado por el artículo 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que establece que El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre del año anterior al que se deberá aplicar y tomando en consideración de manera preponderante su actividad económica, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma y la distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos, a continuación se presenta el análisis del Presupuesto de Egresos que deberá regir para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, el cual ha sido elaborado basándose en una política de austeridad en el gasto y tomando en consideración sus ingresos disponibles, así como a los planes municipales de desarrollo, programas que señalan objetivos y metas, con apoyo en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, mismos que han sido traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, sumado a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, tal y como se desprende de los capítulos y partidas presupuestales siguientes:

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO		
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026		
Partida Presupuestal	Concepto	EJERCICIO 2026
1000	SERVICIOS PERSONALES	127,448,081
111	Dietas	5,342,166
113	Sueldos base al personal permanente	80,568,785
122	Sueldos base al personal eventual	3,009,528
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	13,522,076
133	Horas extraordinarias	4,550,115
134	Compensaciones	1,000,000
141	Aportaciones de Seguridad Social	7,179,249
142	Aportaciones a Fondo de Vivienda	1,682,010
143	Aportaciones al Sistema Para el Retiro	5,214,229
151	Cuotas Para el Fondo de ahorro	1,541,600
152	Indemnizaciones	500,000
171	Estímulo al Servidor Público	3,338,323
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,169,246
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000

212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	150,000
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	200,000
215	Material Impreso e identificación oficial	119,434
216	Material de Limpieza	300,000
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-
221	Productos alimenticios para personas	300,000
222	Productos alimenticios para animales	39,321
241	Productos minerales no metálicos	511,707
242	Cemento y productos de concreto	2,152,682
243	Cal, yeso y productos de yeso	425,740
244	Madera y productos de madera	319,304
245	Vidrio y productos de vidrio	85,148
246	Material eléctrico y electrónico	949,113
247	Artículos metálicos para la construcción	957,915
248	Materiales complementarios	21,287
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,616,501
251	Productos químicos básicos	106,435
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	15,965
253	Medicinas y productos farmacéuticos	535,120
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	15,000
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.	626,720
259	Otros productos químicos	219,295
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,579,514
271	Vestuario y uniformes	600,000
272	Prendas de seguridad y protección personal	854,648
273	Artículos deportivos	100,000
275	Blancos y Otros Productos textiles, excepto prendas de vestir	15,812
291	Herramientas Menores	158,558
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	52,706

Manu G. R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

GOBIERNO
TUXPAN, JALISCO

293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	158,735
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,134,203
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	527,058
299	Refacciones y accesorios de otros bienes muebles	6,325
3000	SERVICIOS GENERALES	25,463,017
311	Energía eléctrica	15,566,458
312	Gas	3,089
313	Agua	51,486
314	Telefonía tradicional	205,943
315	Telefonía celular	-
316	Servicios de comunicaciones y satélites	73,596
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	203,820
318	Servicios postales y telegráficos	3,089
321	Arrendamiento de terrenos	25,000
323	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo	-
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	150,000
329	Otros arrendamientos	-
331	Servicios legales, contabilidad, auditoría y relacionados.	600,000
332	Servicios de diseño, ingeniería y actividades relacionadas.	10,000
333	Servicios de tecnologías administrativas, técnicas y procesos informáticos.	20,594
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	450,000
341	Servicios financieros y bancarios	25,994
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	102,971
345	Seguro de bienes patrimoniales	500,000
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	411,886

Suma 29K

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

GOBIERNO DEL ESTADO DE
 TUXPAN, JAL.

352	Instalación, reparación de mobiliario y equipo	102,971
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	514,857
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	514,857
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,437,126
359	Servicios de jardinería y fumigación.	50,000
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	218,160
371	Pasajes aéreos	50,000
375	Viáticos en el país	323,870
381	Gastos de ceremonial	-
382	Gastos de orden social y cultural	500,000
391	Servicios funerarios y de cementerios	35,000
392	Impuestos y Derechos	1,579,146
394	Laudos	733,104
396	Otros gastos por responsabilidades.	-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,428,800
441	Ayudas sociales a personas	6,254,200
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	309,000
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	11,865,600
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	682,592
511	Muebles de oficina y estantería	103,000
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000
541	Vehículos y equipo terrestre	479,592
6000	INVERSION PÚBLICA	14,359,024
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	14,359,024
9000	DEUDA PÚBLICA	12,192,171
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	9,209,354
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,539,248

GOBIERNO D.
 TUXPAN, JAL.

Manu 44

[Signature]

[Signature]

[Signature]

991	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,443,569
PRESUPUESTO TOTAL		219,742,931

ESTIMADO DE INGRESOS 2026 (LEY DE INGRESOS MUNICIPAL)		219,742,931
--	--	--------------------

VII.- De entrada, los efectos políticos que se pretenden lograr con la aplicación del gasto público del ejercicio fiscal correspondiente al año **2026** dos mil veintiséis, es la continuidad de un Gobierno Municipal inclusivo, donde se respeta la diversidad y heterogeneidad de formas de vida; del mismo modo, se busca la formación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, con servicios públicos eficientes, austeros, productivos y sustentables. Lo anterior, de acuerdo a los Planes de Desarrollo tanto Estatal como Municipal, así como de los objetivos de los programas que integrarán el presente presupuesto, logrando de esta manera ejercer el principio de congruencia previsto en el artículo **215** de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco.

VIII.- Asimismo, los efectos económicos que se proyectan con el presente presupuesto, es la de mantener los programas a través de los cuales se impulsa la actividad económica dentro del municipio, con lo que se busca consolidar a Tuxpan, como una referencia regional, estatal y nacional de Ciudad Media, que cuente con una economía próspera sustentable, basada en el desarrollo agroindustrial y empresarial, con servicios de calidad y vanguardia, que redunde en la generación de empleos bien remunerados para alcanzar mayores niveles de crecimiento y desarrollo social, en apoyo de los diversos sectores económicos del municipio, aumentando dichos programas, solo en la medida que sea necesario, sin que lo anterior ocasione un menoscabo a la economía de la población tuxpanense que contribuye con el pago de impuestos municipales.

IX.- Del mismo modo, los efectos sociales que se prevén con la aplicación de los egresos para el ejercicio fiscal próximo, tiene como objetivo principal garantizar que los tuxpanenses, ejerzan plenamente sus derechos sociales, al tener acceso a: una salud de calidad; una alimentación adecuada; una educación inclusiva, equitativa y de calidad; a un mejor desarrollo cultural; a una vivienda y entornos dignos; a vivir en un medio ambiente sano que propicie la activación física y el deporte; a una economía estable que contribuya al desarrollo económico, que nos permita disminuir

GOBIERNO DE
TUXPAN, JAL.

la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad; todo esto, sin causar perjuicio a las finanzas públicas del Municipio.

X.- Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **115** fracción II segundo párrafo, fracción IV inciso C). párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los numerales **37** fracción II, **67** fracciones I y III, **79** y **79 BIS** de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco; en relación con los arábigos **205** fracciones II y III, del **206** al **212** de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; además de los artículos **34**, **35**, **37**, **56**, **88** fracción II, **105**, **108**, **111** al **125** del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se avoco al estudio, aprobación y dictaminación del Proyecto de Presupuestos Municipal, Jalisco, para el ejercicio fiscal **2026** dos mil veintiséis.

XI.- Por estas razones y conforme a lo normado por los artículos **8 bis**, **201**, **202**, **205** fracción III, **206** al **218** así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, una vez que ha sido estudiado y revisado el proyecto del gasto público, así como el monto del mismo por parte de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuestos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se propone su respectiva aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, para que dicho gasto sea erogado por el periodo de un año y que será a partir del día **1°** primero de Enero y hasta el **31** treinta y uno de Diciembre del año **2026** dos mil veintiséis, gasto que se encuentra reflejado y presentado por capítulos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuestos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, procede emitir el dictamen que aquí nos ocupa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Con fundamento en los artículos **34**, **35**, **37**, **56**, **88** fracción II, **105**, **108**, **111** al **125** así como los demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, en virtud del desahogo de las diversas sesiones de Comisión en las que se analizó y estudió el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal **2026** dos mil veintiséis y, basados en el documento técnico presentado por las Titulares de Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Jefatura de Egresos, así como con las demás coordinaciones generales que conforman esta administración y, en cumplimiento con los lineamientos y estructura que señala el Artículo **214** de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los Regidores

integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuestos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, autorizan por unanimidad y proponen para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen que contiene los siguientes;

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban en lo general y en lo particular, las proyecciones presupuestales establecidas en las partidas del presupuesto de Egresos del Municipio de Tuxpan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal **2026** dos mil veintiséis y que ha quedado descrito en el punto número VI de la exposición de motivos, por la cantidad de **\$219,742,931.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).**

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se faculta a la C. Presidenta Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío del Presupuesto de Egresos al Congreso del Estado de Jalisco, en copia certifica del Acta de Ayuntamiento o extracto de la misma en la cual se haga constar la aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

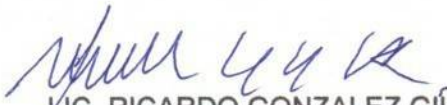
CD. DE TUXPAN, JALISCO A 15 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Norma Licea Alatorre.

DRA. NORMA LICEA ALATORRE.

Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Presupuestos.

**GOBIERNO DE
TUXPAN, JAL.**



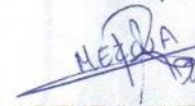
LIC. RICARDO GONZALEZ GIL
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Hacienda Pública y
Presupuestos



LIC. ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Hacienda Pública y
Presupuestos



LIC. ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Hacienda Pública y
Presupuestos



ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRÍGUEZ
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Hacienda Pública y
Presupuestos



GOBIERNO DE
TUXPAN, JAL.